



AVISO DEL PROCESO DE INVITACIÓN PÚBLICA No. MIN-010-2026

OBJETO: APOYAR A LAS MUJERES RURALES EN EL FORTALECIMIENTO DE SUS EMPREDIMIENTOS PRODUCTIVOS AVICOLAS Y EL MEJORAMIENTO DE SUS CONDICIONES DE PRODUCCIÓN EN EL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA SANTANDER.

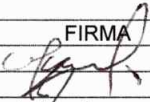
Dentro del término establecido para solicitud de limitación a Mipymes del PROCESO DE INVITACIÓN PÚBLICA No. MIN-010-2026, esto es hasta el veinticinco de 2026 hasta las 11:59 p.m., se recibieron las siguientes solicitudes en limitar la convocatoria a Mipymes:

ITEM	RAZON SOCIAL Y/O ESTABLECIMIENTO	MIPYME	DOMICILIO SEGÚN CERTIFICADO CAMARA DE COMERCIO	REQUISITOS DECRETO 1082 DE 2015
1	PROVEKTOR SAS, identificado con NIT 901.250.396-1, representada legalmente por BLANCA ELSA GUEVARA DE LEAL identificada con C.C. No. 37.798.928 expedida en Barrancabermeja.	De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es microempresa.	Domicilio: Barrancabermeja, Santander.	CUMPLE.
2	ST/APTIVA HOLDINGS SAS, identificado con NIT 901.744.332-1, representada legalmente por ALVARO GRISALES ORTEGA identificado con C.C. No. 1.096.187.415 expedida en Barrancabermeja.	De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es microempresa.	Domicilio: Barrancabermeja, Santander.	CUMPLE.
3	GEMALTEL CONSTRUCCIONES SAS, identificado con NIT 829.001.345-8, representada legalmente por LUIS FERNANDO ORTIZ BERMUDEZ identificado con C.C. No. 1.005.188.814 expedida en Barrancabermeja.	De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es mediana empresa.	Domicilio: Barrancabermeja, Santander.	CUMPLE.
4	INDUSTRIAS DICAR SAS, identificado con NIT 901.794.488-5, representada legalmente por CARLOS ENRIQUE GALAN PRADA identificado con C.C. No. 13.516.246 expedida en Zapatocha.	De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es microempresa.	Domicilio: Barrancabermeja, Santander.	CUMPLE.

Una vez verificados los documentos, se encuentra que se presentaron cuatro (4) solicitudes de limitación a MIPYME Territorial. Así mismo, las cuatro (4) solicitan la limitación a MIPYME territoriales y cumplen con los requisitos establecidos en los Artículos 2.2.1.2.4.2.3 y 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015 modificados por el Decreto 1860 de 2021, razón por la cual la entidad procederá a limitar la presente convocatoria a Mipymes Territoriales con domicilio en el Distrito de Barrancabermeja.

Barrancabermeja, a los veintiséis (26) días del agosto de 2026.


JESSIE MORENO SALOM
Secretario General
Alcaldía Distrital de Barrancabermeja

	NOMBRE FUNCIONARIO	FIRMA	FECHA
Proyectó:	Maria F. Ojeda- Abogada CPS Secretaría General		
Revisó:	Jessie Moreno Salom – Secretario General		
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.			